

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00043 00

En atención al escrito proveniente de las partes en el que informan sobre la transacción celebrada respecto de la obligación objeto del presente asunto, el Juzgado de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la transacción celebrada entre las partes.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del presente proceso de restitución, por transacción.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren decretado en el presente proceso. Si hubiere solicitud de remanentes póngase a disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 ibídem

CUARTO: Sin condena en costas para las partes.

QUINTO: En oportunidad archívese la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día tres (3) de junio de 2022
Por anotación en estado N° 60 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73f747c9dfd79716d83b83d7540215067689385751fe172b27d4c9f372ea1d18**

Documento generado en 02/06/2022 02:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>